



## **Cepsa - Refinería “La Rábida” Sección Sindical del Sindicato Unitario de Huelva**

### **Información 18 - 05**

## **Trabajos en categoría superior (I) “Nuevos”**

Hoy adjuntamos la Tabla del Sindicato Unitario que refleja la diferencia por día entre niveles de la nueva Retribución Básica Conjunta (RBC), de las Horas Extras (HE), del Plus de Llamada (PLL, que equivale a 4 HE) y del Plus de Doblaje (PD, que equivale a 8 HE) para aquellos trabajadores que tienen una antigüedad reconocida en la Empresa posterior al 5 de Junio de 1995.

Además recogemos la diferencia anual entre niveles que hay del Plus de Desempeño Profesional (PDP), tomando como base un 80% de cumplimiento de objetivos del Plus de Desempeño Profesional (PDP) al que va ligado, pero la Empresa no la paga en los trabajos de categoría superior. En nuestra opinión, se deben pagar todos los conceptos, como si se estuviera realmente en la otra categoría.

Hemos optado, en esta ocasión, que aparecen distintos valores según el número de años, por las diferencias entre niveles consecutivos: del 4 al 5, del 5 al 6, del 6 al 7 y del 7 al 8. No obstante, si un trabajador, por ejemplo, con nivel 5 hace trabajos de categoría del nivel 7, tendremos que sumar las diferencias entre el nivel 5 y 6, por un lado, y las del nivel 6 y 7 por otro.

Recordamos que la diferencia de la RBC se prorratea entre 335 días, es decir, que van incluidas las partes proporcionales de las vacaciones y de las pagas extras. Se calcula tomando la diferencia anual de la RBC (que se cobra en 15,5 pagas) y se divide entre 335 días del año (una vez descontados los 30 días de vacaciones).

Por otro lado, hay que tener en cuenta que desde este convenio, se pagan también todos los descansos proporcionales que corresponden a los días de trabajo (aunque sólo se consideren los días enteros trabajados en categoría superior).

Las diferencias de los complementos, como las HE, del personal de jornada ordinaria y de turno son iguales, ya que los pluses de turno son valores fijos para todos y no inciden en las diferencias de tales complementos.

Agradeceremos, como siempre, que nos hagáis llegar las discrepancias con vuestras nóminas, para estudiarlas y corregirlas o, si procede, pedirle a la Empresa que las compruebe.

Huelva, 8 de Marzo de 2005

Sección Sindical del Sindicato Unitario